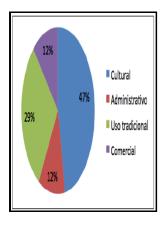
# Ley de patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid - Ley 10/1998, de 9 de julio.

Comunidad de Madrid, Consejería de Educación y Cultura, Dirección General de Patrimonio Cultural – Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. TITULO III. Medidas para el restablecimiento de la legalidad infringida y régimen sancionador



Description: -

Civil law -- Italy.

Historic preservation -- Law and legislation -- Spain -- Madrid (Region)

Cultural property -- Protection -- Law and legislation -- Spain -- Madrid (Region)Ley de patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid - Ley 10/1998, de 9 de julio.

-Ley de patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid - Ley 10/1998, de 9 de julio.

Notes: Cover title.

This edition was published in 1999



Filesize: 6.35 MB

Tags: #REVISTA

### **REVISTA**

Dicho acto de incoación se notificará a los interesados y al Ayuntamiento en cuyo término municipal esté ubicado el bien, salvo que se trate de bienes muebles que no sean de su titularidad, y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Quinta Al Patrimonio Documental, Bibliográfico y Etnográfico de la Comunidad de Madrid le serán de aplicación la , de Archivos y Patrimonio Documental y , de Bibliotecas de la Comunidad de Madrid y, en lo no previsto por éstas, los preceptos contenidos en la , del Patrimonio Histórico Español y disposiciones que la desarrollan en el plazo de nueve meses a partir de la aprobación de la presente Ley el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid elaborará un Proyecto de Ley de Museos que entre las disposiciones de fomento de la actividad de la Administración en esta materia contemplará la creación del Museo Etnográfico Regional.

## La Asamblea de Madrid debate sobre la declaración de Bien de Interés Cultural de la Casa de Campo

Las condiciones de protección que figuren en la declaración de Bien de Interés Patrimonial serán de obligada observancia para los Ayuntamientos en el ejercicio de sus competencias urbanísticas.

### Legislación

Madrid, a 18 de junio de 2013.

# Ley de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid (Ley 3/2013, de 18 de junio)

Las personas jurídicas serán sancionadas por las infracciones tipificadas en esta Ley, cometidas por sus órganos o agentes y asumirán el coste de las medidas de reparación de la legalidad infringida, sin perjuicio de las indemnizaciones por daños y perjuicios a terceros a que haya lugar.

# **Related Books**

- Use of wire Matrix turbulators to enhance heat transfer
- State and regional income estimation theory and practice
  Atención institucional del niño de 0 a 6 años una visión diagnóstica
- Saint Joseph père virginal de Jésus
- Economic value of children in Asia and Africa comparative perspectives